

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL**

Callao, Marzo 03, 2008.

Señor

PRESENTE.-

Con fecha tres de marzo de dos mil ocho se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 207-2008-R. Callao, Marzo 03, 2008.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 196-2007-ICEPU, (Expediente N° 121148) recibido el 29 de octubre de 2007, por cuyo intermedio el Director del Instituto Central de Extensión y Proyección Universitaria remite el Proyecto de Directiva de Uso del Laboratorio de Cómputo del Centro de Idiomas de la Universidad Nacional del Callao.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo que prescribe el Art. 161° inc. b) del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, constituye una de las atribuciones del Rector dirigir la actividad y gestión académica, administrativa, económica y financiera de la Universidad, de conformidad con los planes de desarrollo, presupuestos operativos y con lo establecido en el Estatuto y Reglamentos de la Universidad;

Que, la Directiva propuesta establece los mecanismos técnicos y administrativos que regulen el procedimiento para el uso y mantenimiento de los equipos informáticos y el mantenimiento de sus ambientes físicos, bajo un esquema organizado, propiciando el cumplimiento oportuno de sus actividades programadas;

Estando a lo glosado; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33° de la Ley N° 23733;

R E S U E L V E:

- 1° APROBAR, la Directiva N° 004-2008-R para el Uso del Laboratorio de Cómputo del Centro de Idiomas de la Universidad Nacional del Callao, cuyo texto, en tres (03) páginas se adjunta como parte integrante de la presente Resolución.**

2º TRANSCRIBIR, la presente Resolución a las dependencias académico-administrativas de la Universidad, ADUNAC, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: Mg. VÍCTOR MANUEL MEREALLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; dependencias académico-administrativas;

cc. ADUNAC.